



AYUNTAMIENTO DE TABARA ARRIBA

“Gobierno Local”

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE REGIDORES
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TABARA ARRIBA.

En uso de sus facultades Legales.

Resolución NO. 03-2024.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, corresponde a los ayuntamientos la elaboración y aprobación de su presupuesto anual como instrumento esencial para la planificación y ejecución de las políticas públicas locales.

CONSIDERANDO: Que es deber del gobierno municipal garantizar una administración transparente y eficiente de los recursos públicos, a fin de promover el desarrollo integral de la comunidad y satisfacer las necesidades prioritarias de la población.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto municipal constituye una herramienta fundamental para la realización de obras y servicios públicos que impacten positivamente en la calidad de vida de los habitantes de Tábara Arriba.

CONSIDERANDO: Que en atención al principio de participación ciudadana, el señor alcalde Alberto Rafael Beltré Díaz sostuvo una reunión con los regidores del municipio, en la cual se analizaron y consensuaron las prioridades presupuestarias para el año fiscal 2025.

CONSIDERANDO: Que resulta imperativo contar con un presupuesto que garantice la sostenibilidad de los proyectos en curso, así como la inclusión de nuevas iniciativas que respondan a las demandas de la comunidad.

VISTO: El artículo 21 de la Ley 176-07, que establece que los ayuntamientos deben organizar su presupuesto anual conforme a los principios de transparencia, eficiencia y equidad, asegurando la correcta planificación y distribución de los recursos.

VISTO: El artículo 236 de la Ley 176-07, que determina que el 40% del presupuesto municipal debe destinarse exclusivamente a la inversión en obras y servicios de carácter social, priorizando las necesidades básicas de la población, el 25% del presupuesto debe dirigirse a los gastos de personal, lo que incluye salarios y beneficios para el personal administrativo. 31% debe utilizarse para servicios municipales esenciales como agua potable, alumbrado, limpieza y mantenimiento urbano. 4% se asigna a programas de género, destinados a promover la igualdad y empoderar a las mujeres en la comunidad.

VISTA: LA SESIÓN EXTRAORDINARIA En el municipio de Tábara Arriba, siendo el día 30 del mes de **diciembre** del año 2024, y en el marco de la Sesión Extraordinaria No. 06/2024, se llevó a cabo una reunión convocada con el propósito exclusivo de conocer y debatir el presupuesto correspondiente a 2025. **ÚNICO PUNTO A TRATAR: Conocimiento del Presupuesto:** El pleno de este honorable cuerpo edilicio se reunió para analizar y conocer los detalles del presupuesto presentado para su aprobación, observando los parámetros legales y administrativos establecidos.

Con base en los procedimientos legales, se dio lectura detallada al documento del presupuesto, destacándose las asignaciones para las diferentes áreas y proyectos municipales.

El cumplimiento de estas disposiciones asegura que los recursos municipales se utilicen de manera justa y efectiva.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tábara Arriba correspondiente al año fiscal 2025, cuya distribución detalla los ingresos y egresos proyectados, conforme a lo establecido en la legislación vigente, ascendiente al a suma de **Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Nueve Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos. (RDS\$24,933,509.47).**

Y COP
FDT Cmm
CDPR
A.R.B.D.
M.D.P.
MCRSC

AYUNTAMIENTO DE TABARA ARriba

SEGUNDO: Ordenar que el presupuesto aprobado sea remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y demás autoridades competentes para su debida notificación y publicación.

TERCERO: Disponer que el alcalde Alberto Rafael Beltré Díaz y los regidores velen por la correcta ejecución del presupuesto aprobado, priorizando la transparencia, la eficiencia y la inclusión social en la utilización de los recursos.

CUARTO: Comunicar esta resolución a las instituciones pertinentes y a la ciudadanía en general para su conocimiento y fines correspondientes.

QUINTO: Esta resolución entra en vigencia a partir de su emisión.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tabara Arriba, Azua, a los **30** días del mes **diciembre** del año 2024.

FIRMAS:



Yhan Carlos Ortiz Peguero
SR. YHAN CARLOS ORTIZ PEGUERO
Presidente del Concejo

Candida Rosa Pujols Ramirez
SRA. CANDIDA ROSA PUJOLS RAMIREZ
Vic-Presidente del Concejo

Manuel Díaz Peña
SR. MANUEL DÍAZ PEÑA
Regidor

Carlos Manuel Montes de Oca
SR. CARLOS MANUEL MONTES DE OCA
Regidor

Franklin Reafael de los Santos
SR. FRANKLIN REAFEL DE LOS SANTOS
Regidor

Alberto Rafael Beltré Díaz
SR. ALBERTO RAFAEL BELTRÉ DIAZ
Alcalde Municipal



Maria Crismeri Ramirez Castro
MARIA CRISMERI RAMIREZ CASTRO
Secretaria del Concejo

